



## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se modifica el crédito presupuestario previsto en la resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, de convocatoria de subvenciones para el año 2010, en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos adscritos o dependientes, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.**

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2004, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se regulan las bases reguladoras y el procedimiento de concesión, seguimiento y justificación de las subvenciones otorgadas por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos adscritos o dependientes, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social. Esta Orden establece en el artículo 7.1 que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará mediante convocatoria pública aprobada por Resolución de la Directora Gerente del INAEM y, en la Disposición final primera, autoriza a la Directora Gerente a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la su aplicación y desarrollo.

El 23 de marzo de 2010 se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» la resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo de 10 de marzo de 2010, por la que se convoca para el año 2010 este programa de ayudas. El Apartado Décimo de esta convocatoria establece la dotación presupuestaria para financiar estas ayudas en el ejercicio 2010 e indica que esas partidas presupuestarias tienen carácter estimativo y que podrán ser modificadas, bien por incremento de las cuantías por transferencia de créditos procedentes de otras aplicaciones presupuestarias destinadas a fomento del empleo, bien por ampliación o minoración de créditos como consecuencia de mayor o menor asignación de fondos finalistas procedentes de la Administración del Estado, mediante la orden estatal de distribución territorial de los mismos.

Existe en el Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo una dotación de 1.000.000 de euros para la ejecución de un Plan de empleo para desempleados y personas en riesgo de exclusión social. Los fondos asignados a ese Plan Especial de empleo tienen su origen en el denominado Bloque A -fondos destinados a la realización de acciones de los «Programas de Fomento de Empleo»- determinados en la Orden TIN/687/2010, de 12 de marzo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2010, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El artículo 5.1 de esta Orden TIN/687/2010, de 12 de marzo, establece que las Comunidades Autónomas podrán ordenar y, en su caso, redistribuir según sus necesidades de gestión y en función de las especialidades de los colectivos a atender, las cantidades inicialmente asignadas entre los distintos «Programas de Fomento de Empleo» (bloque A).

Esta asignación de estos fondos finalistas procedentes del Estado puede dirigirse al programa de contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social en colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos adscritos o dependientes, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, ya que se trata de una redistribución de fondos dentro del mismo bloque de ayudas de «Programas de Fomento de Empleo».

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regulan el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, y con lo dispuesto a *sensu contrario* en el apartado 5º del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley, procede la apertura de un nuevo plazo de solicitudes.

En virtud de lo antedicho, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, recogidos en la letra a) del punto 3 del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:



*Primero.*—Incrementar en un millón de euros (1.000.000 €) el importe asignado en la resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo («Boletín Oficial de Aragón» de 23 de marzo de 2010), por la que se convoca para 2010 el programa de subvenciones a conceder por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos adscritos o dependientes, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social. Dicho incremento se produce en la partida presupuestaria G/51010/3221/480.149, denominada Subvenciones a la contratación de desempleados por instituciones sin ánimo de lucro, con los fondos procedentes de la partida presupuestaria G/51010/3221/480330/33005, denominada Plan de empleo para desempleados y riesgo de exclusión social, cuya dotación inicial era también de 1.000.000 de euros.

*Segundo.*—Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Aragón. Este nuevo plazo no implica en ningún caso ni la ampliación del número máximo de proyectos a presentar por cada entidad solicitante, ni del importe máximo a percibir por cada una, que vienen determinados en el apartado séptimo de la resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, de convocatoria de estas subvenciones para el año 2010.

Zaragoza, 5 de mayo de 2010

**La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo,  
ANA BERMÚDEZ ODRIÓZOLA**